



**A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

Albert Botran i Pahissa, diputado de CUP-PR, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente **ENMIENDA a la Proposición no de ley del Grupo Parlamentario Confederal Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común sobre fiscalidad. (162/000931).**

Congreso de los Diputados, 15 de febrero de 2022

Albert Botran i Pahissa  
Diputado CUP-PR

Portavoz G.P. Mixto

## **TIPO DE ENMIENDA**

Adición

### **Adición de un punto:**

8 bis

Las Comunidades Autónomas tendrán competencia normativa sobre el impuesto a las grandes fortunas, debiéndose ajustar al suelo establecido en el artículo anterior en lo que respecta a mínimo exento y tramos y sin posibilidad de bonificación.

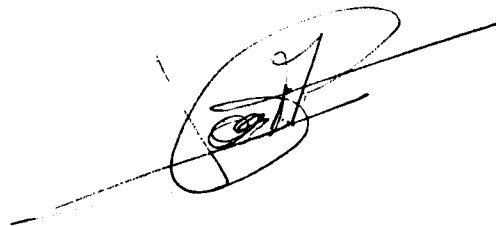
### **Justificación:**

El impuesto sobre el patrimonio es un impuesto transferido a las Comunidades Autónomas, tanto su recaudación como la competencia normativa (mínimo exento, tipos de gravamen, bonificaciones y deducciones). De crearse un nuevo impuesto que sustituya el de patrimonio, debe mantenerse así, fundamentalmente en aquellos aspectos que permitan una mayor progresividad fiscal en los territorios que así lo decidan.

## A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Oskar MATUTE GARCÍA DE JALÓN, Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario Euskal Herria Bildu, al amparo del art. 193 y siguientes del Reglamento del Congreso, presenta las siguientes **ENMIEDAS** a la **Proposición no de Ley sobre fiscalidad presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidas Podemos – En Comú Podem-Galicia en Común (Núm Expte 162/000931)**

En el Palacio del Congreso a 14 de febrero de 2022



Oskar MATUTE GARCÍA DE JALÓN  
Portavoz Adjunto del GP Euskal Herria Bildu



## ENMIENDA

### De Modificación

“El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Acercar la tarifa de la base imponible del ahorro en el IRPF a la tarifa de la base imponible general ***avanzando hacia una base única que iguale el tratamiento de las rentas del ahorro a las restantes rentas.***
2. Reforzar la progresividad del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, legislando nuevos tramos con mayores tipos impositivos para las rentas superiores a los 120.000 euros.
3. En aras de poder realizar una mejor evaluación de los efectos de los beneficios fiscales, se deberá realizar con carácter anual un informe de ejecución de los mismos, asimilable al de ejecución del gasto público, recogiendo las categorías contenidas en la memoria de beneficios fiscales de los Presupuestos Generales del Estado. Este ejercicio de transparencia contribuiría al estudio de los beneficios fiscales sobre la progresividad.
4. Modificar el Impuesto de Sociedades para corregir la erosión de la base imponible que este impuesto ha sufrido en la última década, de forma que los grandes grupos empresariales dejen de utilizar los mecanismos de elusión actualmente a su alcance para reducir la tributación. El objetivo es que las pymes paguen un poco menos de impuestos y las grandes corporaciones paguen tipos efectivos similares a los que pagan las pymes situando un mínimo efectivo del 15% establecido sobre el beneficio neto. ***Así mismo, y con el objetivo de asegurar su eficacia, la suma de deducciones no podrá exceder, conjuntamente, el 30% de la cuota líquida.***

C.DIP 191267 15/02/2022 11:15



5. De cara a ayudar a los consumidores vulnerables en el proceso de transición energética y hasta que esta se complete, establecer en el impuesto de sociedades un incremento de 10 puntos porcentuales en el tipo impositivo de las empresas eléctricas cuyo volumen de facturación sea superior a 10 mil millones (periodo de cinco años, prorrogable por otros de duración similar).
6. **Establecer un Impuesto Especial a la Banca, temporal, para el retorno gradual de las cuantías aún pendientes de recuperar del rescate bancario. Será de aplicación mediante un recargo del 7% sobre los beneficios a las entidades financieras que adeuden parte del rescate bancario y cuenten con beneficios netos superiores a 100 millones de euros, hasta la liquidación de las cuantías adeudadas.**
7. Reorganizar los beneficios fiscales **suprimiendo o modificando aquellos que no** aseguren un carácter progresivo del Sistema Fiscal.
8. Avanzar en los compromisos internacionales para luchar contra los paraísos fiscales y para compensar el deterioro de las bases imponibles asociado al proceso de globalización.
9. Sustituir el impuesto sobre el patrimonio por un nuevo impuesto sobre las grandes fortunas. **En las Comunidades Autónomas de régimen común, contará** con las siguientes características: 1) este gravamen contará con un mínimo exento de un millón de euros, 2) no será bonificable por parte de las Comunidades Autónomas **que promuevan el “dumping fiscal”**, 3) presentará los siguientes tramos: un 2% para los patrimonios netos a partir de un millón de euros, un 2,5% a partir de 10 millones, un 3% a partir de 50 millones y un 3,5% a partir de 100 millones y, **4) se eliminará el escudo fiscal.**

C.DIP 191267 15/02/2022 11:15

10.Reducir el IVA a los productos de higiene femenina, a las peluquerías y a los productos veterinarios al tipo superreducido.

11.Mejorar *la* fiscalidad ambiental reforzando el principio de “quien contamina paga”, haciendo un mayor hincapié en la producción y no en el consumo, evitando que cualquier impuesto verde afecte al bolsillo de la gente trabajadora, **tomando las medidas necesarias para luchar contra la posible regresividad de los mismos.**

12.***Las medidas fiscales propuestas tendrán en cuenta y respetarán las competencias forales en materia fiscal con las que cuentan las comunidades autónomas no incluidas en el régimen común. Las CCAA de régimen foral decidirán, establecerán y desarrollarán sus propias modificaciones fiscales dentro de sus competencias, tomando como referencia los mínimos establecidos a nivel estatal.***

C.DIP 191267 15/02/2022 11:15



compromís

Más  
país



A LA MESA DEL CONGRESO

El Grupo Parlamentario Plural, a instancia del diputado de Compromís, **Joan Baldoví Roda e Íñigo Errejón Galván**, y al amparo de lo establecido en el Reglamento del Congreso, formula las siguientes ENMIENDAS a la **Del Grupo Parlamentario Confederal de Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común, sobre fiscalidad. (Núm. expte 162/000931)**, para su debate en Pleno.

En el Congreso, a 15 de febrero de 2022

Joan Baldoví Roda

Diputado de Compromís  
Portavoz Adjunto G.P Plural

Íñigo Errejón Galván

Más País Verdes Equo  
Portavoz Adjunto G.P Plural

**ENMIENDA nº1**

TIPO DE ENMIENDA: De adición, un nuevo punto (11)

TEXTO QUE SE PROPONE:

- ***“11. Creación de un Cuerpo Superior de Técnicos de Hacienda, del subgrupo A1 del artículo 76 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, para materializar un aumento sustancial de las competencias y responsabilidades en el control de tributario y aduanero, en la recaudación tributaria, en el control económico administrativo de los actos tributarios y en el control del gasto público y de las subvenciones.*”**

JUSTIFICACIÓN: Mejora de la eficacia en la lucha contra el fraude fiscal.

**ENMIENDA nº2**

TIPO DE ENMIENDA: De adición, un nuevo punto (12)

TEXTO QUE SE PROPONE:

- ***“12. Cumplir con urgencia con la disposición adicional sexta de la ley 11/2021, de Medidas de Prevención y lucha contra el Fraude Fiscal de 9 de julio 2021, en que se estableció la obligación del Gobierno de dictar la normativa necesaria en seis meses, para que en ocho años la ratio de personal de las administraciones tributarias, por número de contribuyentes, se aproxime a la media Europa”.*”**





JUSTIFICACIÓN:

Es imprescindible que se inicie cuanto antes la contratación del personal necesario en las administraciones tributarias para reducir radicalmente el fraude fiscal. Por ello se aprobó en la ley 11/2021, ya que los recursos de personal son muy inferiores a los de nuestro entorno. España ocupa el penúltimo puesto en el ranking europeo del número de empleados en las Administraciones tributarias europeas, respecto a la Población a la activa, según el último informe de Administraciones Tributarias 2019 de la OCDE.

Además de este camino es el aprobado por el poder legislativo, de ser imprescindible comenzar a reducir el fraude cuanto antes, es que, si no se inicia inmediatamente, se irá acumulando el déficit de personal colapsando el poder de contratación de las Administraciones Tributarias: De una parte, por la elevada edad media de la plantilla de la Administración financiera y tributaria del Estado Español, lo que llevará a un considerable número de jubilaciones. Y de otra porque hay que llevar a cabo extraordinarias nuevas contrataciones necesarias para estar en la media de las administraciones europeas.

## A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El Grupo Parlamentario Confederal de **Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común**, al amparo de lo establecido en el artículo 184 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados presenta las siguientes enmiendas a la Proposición no de Ley **sobre fiscalidad**. (núm. Expediente: 162/000931)

Enmienda Nº 1

De adición

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

(...)

11. Cumplir con urgencia con la disposición adicional sexta de la ley 11/2021, de Medidas de Prevención y lucha contra el Fraude Fiscal de 9 de julio 2021, en que se estableció la obligación del Gobierno de dictar la normativa necesaria en seis meses, para que en ocho años la ratio de personal de las administraciones tributarias por número de contribuyentes se aproxime a la media Europa.

### JUSTIFICACIÓN

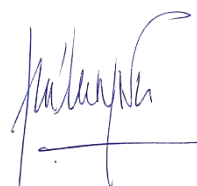
Es imprescindible que se inicie cuanto antes la contratación del personal necesario en las administraciones tributarias para reducir radicalmente el fraude fiscal. Por ello se aprobó en la ley 11/2021, ya que los recursos de personal son muy inferiores a los de nuestro entorno. España ocupa el penúltimo puesto en el ranking europeo del número de empleados en las Administraciones tributarias europeas, respecto a la Población a la activa, según el último informe de Administraciones Tributarias 2019 de la OCDE.

Se trata de una medida necesaria para conseguir los objetivos de reducción del fraude y la economía sumergida establecidos en la Estrategia Nacional España 2050, teniendo en cuenta, además, que la plantilla de la administración tributaria del estado adolece de una edad media elevada que derivará en numerosas jubilaciones en los próximos años.

Congreso de los Diputados, 15 de febrero de 2022



Pablo Echenique  
Portavoz



Txema Guijarro  
Portavoz

